



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

4 de febrero de 1998

- Número 20

Página 145

1. PROYECTOS DE LEY.

DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE
PODÓLOGOS DE CANTABRIA. (Nº 26)

(125).

Enmiendas al articulado, presentadas por los
Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda
Democrática Cantabra.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo
93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la
publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea
Regional de Cantabria" de las enmiendas al articulado
del proyecto de ley de creación del Colegio Profesional
de Podólogos de Cantabria, presentadas por los
Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda
Democrática Cantabra.

Sede de la Asamblea, Santander, 3 de febrero de
1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Canta-
bria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

ENMIENDA NÚMERO 1 FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De modificación de la Disposición Adicional Transi-
toria

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. El colectivo integrado por los distintos profesio-
nales de podología de Cantabria creará una Comisión

Gestora que no podrá exceder de 5 miembros. Dicha
Comisión Gestora será elegida, mediante sufragio, por
la totalidad de podólogos de la Comunidad Autónoma
de Cantabria que reúnan las condiciones establecidas
en el Real Decreto 24 de junio 1998, nº 649/1988,
Ministerio de Educación y Ciencia.

2. La elección de la Comisión Gestora se efectuará
mediante la convocatoria a los podólogos en dos de
los diarios de mayor circulación de la región. Para
votar deberán acreditar encontrarse en posesión de la
titulación necesaria, o conforme a lo determinado en
el Real Decreto anteriormente citado.

3. Electos los distintos componentes de la Comi-
sión Gestora y aceptado el cargo por los mismos, se
procederá, en el plazo de 6 meses desde la entrada en
vigor de la presente Ley, a aprobar los estatutos
provisionales que regularán la condición de colegiado.
Una vez adquirida la condición de colegiado se podrá
participar en la Asamblea Constituyente del Colegio.

Esta Asamblea podrá nombrar gestores, aprobar los
estatutos definitivos del Colegio y elegir las personas
que integren los órganos directivos.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 2 FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabra

Enmienda nº 1

De modificación.

Sustituir la Disposición Transitoria Primera por el
siguiente texto:

Se creará una Comisión Gestora en la que necesariamente estén representadas todas las asociaciones afectadas por la creación del Colegio Profesional de Podólogos de Cantabria. El número de componentes en representación de cada asociación que participe en la Comisión Gestora será proporcional al de sus afiliados, debidamente acreditados en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente Ley, ante la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Dicha Comisión Gestora aprobará unos Estatutos

provisionales que regulen la condición de colegiado mediante la que se podrá participar en la Asamblea Constituyente del Colegio.

Esta Asamblea Constituyente deberá aprobar los Estatutos definitivos del Colegio y elegir a las personas que integren sus órganos directivos.

MOTIVACIÓN:

Garantizar la participación de todas las asociaciones afectadas por la creación del Colegio Profesional.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)